



San Pedro de Atacama, **26 NOV 2021**
Con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2955 /2021

VISTOS

- Decreto Alcaldicio 25/2021 "Autoriza y aprueba el Calendario de Ferias de Artesanos y Manualistas 2021".
- Ordenanza 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", que deja estipulado los montos actuales y rebaja en tiempos de pandemia por brote de virus SARS-CoV-2, según la autorización del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 2659 / 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 que deja constancia de la activación de la feria de artesanos y manualistas en la plaza de San Pedro de Atacama.
- Decreto exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume cargo de Alcalde.
- La resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese y autorícese la actividad de feria libre de Artesanos, productores y manualistas, efectuándose el turno correspondiente a Oficina Municipal Fomento Productivo, para realizarla en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.
2. Autorícese exención de pago en los permisos y el cobro por derecho de aseo de forma diaria por el aumento del estado de excepción constitucional de catástrofe del Decreto 646, según la actual Ordenanza 04/2020 de Derechos Varios autorizados por el Señor Alcalde.
3. Otórguese Permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la feria a realizarse en plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021:

N°	Nombre	Rut	Giro
1	Alex Ramos	12.501.736-3	Artesanía local
2	Amanda Morales	8.286.491-1	Artesanía local
3	María Angélica Bustamante	9.435.113-8	Artesanía local
4	Bruna Lindol	25.518.480-6	Artesanía local
5	Carolina Gonzalez	12.812.174-9	Artesanía local
6	Carolina Layana	14.347.161-6	Artesanía local
7	Egaliza Zuleta	10.246.418-4	Artesanía local
8	Eva Callahuara	27.040.329-8	Artesanía local
9	Guadalupe Bello	24.755.014-3	Artesanía local
10	Guillermo Jopia	7.087.362-1	Artesanía local
11	Javiera Corvalán	15.820.579-3	Artesanía local
12	Kristell Heine	17.094.679-0	Artesanía local
13	Loreto Zúñiga	16.453.585-1	Artesanía local



14	Luis Aracena	7.401.841-6	Artesanía local
15	Majorie Pinilla	16.950.116-5	Artesanía local
16	Marcela Lizana	13.009.825-8	Artesanía local
17	María Paz Krahl	14.451.367-3	Artesanía local
18	María Saire	8.106.676-0	Artesanía local
19	María Verónica Saavedra	15.076.059-3	Artesanía local
20	Marie-Christine Uzan	23.314.856-3	Artesanía local
21	Mauro Ocares	16.670.703-k	Artesanía local
22	Rafael Ugarte	13.438.567-7	Artesanía local
23	Ricardo Rojas	10.345.936-2	Artesanía local
24	Rocio Muñoz	14.178.409-9	Artesanía local
25	Will Pérez	26.425.719-0	Artesanía local
26	Zunilda Cadima	8.921.527-7	Artesanía local

4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
5. Oficiese a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 08:00 hasta las 09:00 horas y de desinstalación de 19:00 a 20:00 horas.
6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
7. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
8. Anótese, comuníquese, y archívese.



Roxana Aranda Caru
Secretaría Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/RAC/DAC/PQN/SVM/mal

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Inspección Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato